



EXPTE N° 721-551/23
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1871 S.
17 OCT 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % y del 60 % sobre la categoría de ingreso, a favor de la Dra. Sonia del Valle Almaraz, CUIL 27-14553455-6, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson"; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la rejerarquización dispuesta por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF-21, la referida agente es promovida al cargo categoría B (j-2), que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente;

Que, la certificación de servicios emitida por el nosocomio de referencia, acredita que la Dra. Almaraz cuenta con una antigüedad efectiva de cinco y diez años, a partir del 1° de enero de 2015 y del 1° de enero de 2020, correspondiéndole el adicional requerido del 30 % y del 60 %, respectivamente, de conformidad a las prescripciones del artículo 51° de la Ley N° 4135/84 y Decreto N° 921-BS-04;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Contaduría de la Provincia emite informe pertinente;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se reconozca a favor de la Dra. Almaraz los adicionales tramitados, del 30 % a partir del 1° de enero de 2015 y del 60 % a partir del 1° de enero de 2020 y aplicarse el instituto de la prescripción en cuanto al pago de los mismos por el período comprendido entre el 1° de enero de 2015 y el 14 de abril de 2021, de conformidad al artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, correspondiéndole la liquidación del adicional por el 60 % a partir del 14 de abril de 2021;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido a la Dra. Sonia del Valle Almaraz, CUIL 27-14553455-6, cargo categoría A (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 30 % y del 60 % sobre la categoría de ingreso, a partir del 1° de enero de 2015 y del 1° de enero de 2020, respectivamente, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar a la partida presupuestaria "3-10-15-01-26-0 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, la erogación que demande el pago del adicional por permanencia en el servicio de guardia de la Dra. Sonia del Valle Almaraz, correspondiente al 60% sobre la categoría de ingreso, a partir del 14 de abril de 2021, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por el artículo 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Claudia Gisela Huanc
C/CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



DECRETO N°

1871 S.-

EJERCICIO 2024

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson.-

ARTÍCULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
MINISTRO JEFE DE GAB. ETC

[Signature]
GOVERNADOR

[Signature]
GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

[Signature]
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy